

República de Colombia  Gobernación de Santander	MINUTA ADICIONAL	CÓDIGO	AP-JC-RG-34
		VERSIÓN	4
		FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
		PÁGINA	1 de 2

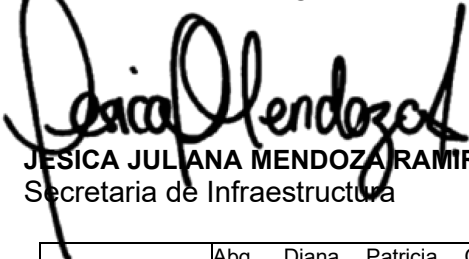
PRORROGA No. 01 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. CO1.PCCNTR. 5701676 (Número interno 288 de 2024) CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER E INTERSA SA

Entre **EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER**, a través de **JESICA JULIANA MENDOZA RAMIREZ**, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con cédula de ciudadanía número 1.098.733.575 de Bucaramanga, quien actúa en nombre y representación del Departamento de Santander en calidad de SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA de acuerdo con el Acta de Posesión No. 005 del 01 de enero de 2024 que reposa en los archivos de la Oficina de Personal de la Gobernación, nombrado mediante Resolución No. 006 de enero 01 de 2024, delegado por el Gobernador de Santander para celebrar contratos mediante el Decreto departamental No. 0621 del 16 de noviembre de 2021, quien a su vez se encuentra facultado por la Ordenanza Departamental No. 054 del 28 de noviembre de 2022, y quien para los efectos de esta prórroga se denominará **EL DEPARTAMENTO**, entidad estatal identificado con NIT: 890.201.235-6 y por la otra, **INTERSA SA**, identificado con Número de Identificación Tributaria 860450644-3 representada legalmente por **ISABEL VICTORIA LEON REYES** identificada con C.C. 39.778.286 de Bogotá quien afirma encontrarse sin inhabilidades e incompatibilidades de conformidad con la Ley 80 de 1993, y quien para efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado suscribir la presente **PRÓRROGA AL CONTRATO DE INTERVENTORIA CO1.PCCNTR.5701676 (Número Interno 288 de 2024)** que se regirá por las siguientes **CONSIDERACIONES**: 1). Que el 19 de marzo de 2024, se suscribió en la plataforma de SECOP II el **CO1.PCCNTR.5701676 (Número Interno 288 de 2024)** entre el Departamento de Santander a través de la Secretaría de Infraestructura y la empresa **INTERSA S.A.**, cuyo objeto es **“LOTE 1: INTERVENTORIA AL MEJORAMIENTO DE LA VIA GAMBITA-PALERMO, DEPARTAMENTO DE SANTANDER”**. 2) El 11 de junio de 2024 se dio inicio a la ejecución del contrato. 3) Que el proyecto objeto del presente contrato se encuentra viabilizado y actualizado por el Departamento en la vigencia 2025; en el banco de programas y proyectos de inversión pública con BPIN 2023004680103. 4). Que el contrato de INTERVENTORIA CO1.PCCNTR.5701676 (Número Interno 288 de 2024) a la fecha se encuentra vigente. 5). Que, el 25 de febrero del 2026, mediante oficio No. PROC#2830887, se surte por parte del Departamento de Santander a través de la Secretaría de Infraestructura, la citación para la apertura del proceso administrativo sancionatorio por presuntos incumplimientos derivados de la ejecución del contrato de obra No. CO1-PCCNTR5620661 de 2023, cuyo objeto es: **“MEJORAMIENTO DE LA VÍA GÁMBITA – PALERMO, DEPARTAMENTO DE SANTANDER”**. 6). Que, el 17 de marzo del 2026, el Apoderado del representante legal del **CONSORCIO VÍAS DE SANTANDER**, **DR JOSE DAVID CASTAÑO AYALA**, solicitó a la Secretaría de Infraestructura un Arreglo Directo, con el fin de cumplir el alcance contractual, comprometiéndose a su entrega de manera completa desde los puntos de vista técnicos, financieros y jurídicos. 7) Que existe solicitud del **CONTRATISTA** mediante oficios **OFC-CVS-050 Y OFC-CVS-053** del 30 de marzo y 21 de abril de 2026, respectivamente, donde presenta un plan de acción y una reprogramación para la prórroga de 5 meses, como resultado del proceso administrativo sancionatorio de que trata el Art. 86 de la Ley 1474 de 2011, dentro del cual solicita al Departamento una prórroga por cinco (05) meses; prórroga que no generará costo alguno para el **DEPARTAMENTO DE SANTANDER**. 8) Que, el 22 de abril de 2026, la Interventoría mediante comunicado **GEN-103-INTGAMPA-2024** allega concepto favorable frente al plan de acción presentado por el contratista, siendo su conclusión el aval del mismo en los términos allí consignados. 9) Que, el 19 de mayo del 2026 bajo reanudación de la audiencia surtida dentro del proceso administrativo sancionatorio por los presuntos incumplimientos a cargo del contratista de obra **CONSORCIO VIAS DE SANTANDER** en el contrato de obra No. CO1-PCCNTR5620661 de 2023, se establece la aprobación del acta de arreglo directo suscrita entre la Secretaría de Infraestructura **JESICA JULIANA MENDOZA RAMIREZ** y **FREDY ROLANDO MORANTES PERICO** en calidad de R.L. del **CONSORCIO VIAS DE SANTANDER**. 10). Que consecuencia de lo anterior, la supervisión expide informe técnico recomendando a la Secretaria de Infraestructura realizar todas las gestiones necesarias para dar continuidad al contrato de obra y su correspondiente ejecución equivalente al 95.2% de obra pendiente de entrega; por lo anterior solicita sea autorizada la prórroga No. 1 por un término de cinco (05) meses contados a partir de la terminación del plazo inicial, para un total de once (11) meses de ejecución contractual. 11). De manera simultánea la interventoría **INTERSA S.A.** en su oficio **GEN-103-INTGAMPA-2024** solicita la prórroga No. 01 al contrato de interventoría No. **CO1.PCCNTR.5701676 (Número Interno 288 de 2024)** para poder brindar continuidad a las actividades de seguimiento, control y vigilancia del contrato de obra a su cargo. 12). Que la secretaria de Infraestructura rinde informe de conveniencia y oportunidad frente a la prórroga No 01, bajo fundamento del informe y anexos técnicos presentados por la interventoría **INTERSA S.A.** y aval formalizado por la supervisión ejercida por el funcionario del Departamento de Santander.

Por lo anterior, hemos acordado: **CLAUSULAS: PRIMERA – OBJETO:** El objeto del presente documento es suscribir la presente modificación contractual, consistente en la celebración de la “PRORROGA No. 01 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. CO1.PCCNTR.5701676 (Número Interno 288 de 2024), CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y LA EMPRESA INTERSA S.A., cuyo objeto es “LOTE 1: INTERVENTORIA AL MEJORAMIENTO DE LA VIA GAMBITA-PALERMO, DEPARTAMENTO DE SANTANDER”. **SEGUNDA. -** Modificar la **cláusula cuarta** del contrato principal de la siguiente manera: Prorrogar el plazo del contrato No. CO1.PCCNTR.5701676 (Número Interno 288 de 2024), por un término de cinco (05) meses, contador a partir del vencimiento del plazo inicial, para un plazo de ONCE (11) MESES. **PARAGRAFO PRIMERO:** La presente prórroga no genera imputación presupuestal a cargo del Departamento de Santander, toda vez que la mayor permanencia en obra de INTERSA S.A. y los costos que ello generen con ocasión de la prórroga por el término de cinco (05) meses, será asumido en su totalidad por el contratista de obra **CONSORCIO VÍAS DE SANTANDER**. No obstante, lo anterior, el Departamento de Santander conserva plenamente la titularidad, competencia y facultades de supervisión, seguimiento, control y vigilancia frente al Contrato de Obra y al Contrato de Interventoría, especialmente en lo relacionado con la verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales y la adopción de las acciones administrativas, técnicas, jurídicas y financieras a que haya lugar durante la ejecución de los mismos. **PARAGRAFO SEGUNDO:** En caso de presentarse diferencias, controversias o situaciones originarias del pago de la prórroga No.01 correspondiente a 5 meses frente al contrato de interventoría No. CO1.PCCNTR. 5701676 de 19 de marzo de 2024 (Numeración interna 288 de 2024), derivada del acuerdo directo suscrito entre el CONSORCIO VÍAS DE SANTANDER y la Interventoría INTERSA S.A., el Departamento de Santander no asumirá responsabilidad alguna frente a tales circunstancias, toda vez que dicho acuerdo corresponde a un negocio jurídico de carácter privado celebrado exclusivamente entre el contratista de obra y el contratista de interventoría, respecto del cual el Departamento no es parte, ni adquiere obligaciones, compromisos o responsabilidades derivadas de su ejecución, cumplimiento o eventual incumplimiento. **TERCERA: CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES E INVERSIONES.** - Para la continuidad en el cumplimiento de sus obligaciones el CONTRATISTA ceñirá sus actividades al nuevo cronograma de actividades e inversiones aprobado por la oficina gestora del contrato. **CUARTA: GARANTIA:** El CONTRATISTA se obliga a ampliar las vigencias de las garantías del contrato en los términos del presente documento de conformidad con lo establecido en el contrato principal dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la suscripción del presente documento y de conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015. **QUINTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Quedan vigentes todas las estipulaciones del CONTRATO CO1.PCCNTR.5620661 con numeración interna 4741 DE 2023, que no sean contrarias a la presente prórroga y a la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios. **SEXTA: PERFECCIONAMIENTO Y PUBLICACION** –La presente prórroga se perfecciona con la firma de las partes y la publicación se hará, conforme lo establecido en el artículo 223 del decreto 019 de 2012.

En constancia se firma en Bucaramanga, a los 25 días del mes de mayo de 2026.

EL DEPARTAMENTO



JESICA JULIANA MENDOZA RAMIREZ
Secretaria de Infraestructura

EL CONTRATISTA,



ISABEL VICTORIA LEON REYES
R.L. INTERSA S.A.

Proyectó y Rev Jurídicamente	Abg. Diana Patricia Carv Fuentes	CPS - Secretaría de Infraestructura GOBERNACION DE SANTANDER	
	Abg. María Fernanda Sande López		
Reviso aspec formales	Ing. Lyda Xiomara P Landazábal	Director Gestión de Infraestructura – Secretaría GOBERNACION DE SANTANDER.	
Proyectó aspec técnicos	Ing. Fabiola Figueredo Hurtad Supervisor	Profesional Universitario – Secretaría Infraestructura GOBERNACION DE SANTANDER.	